



CIRCULAR N° 150

Para: Establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito Turístico de Cartagena.

De: Secretaría de Educación distrital de Cartagena – Oficina de Inspección Y Vigilancia.

Asunto: Exhortación a los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales para la continuación del uso de alternativas tecnológicas para la programación, organización y celebración de ceremonias de grado.

Fecha: Octubre 23 de 2020.

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las prerrogativas emitidas por el gobierno nacional referentes a la declaratoria del Estado de Emergencia nacional en razón a la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), sobre el cual se han emitido pronunciamientos y adoptado diversas medidas a fin de procurar la preservación del orden público y la protección de la vida, salud e integridad de la población y de cara a los lineamientos diseñados para la prestación del servicio de educación bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, expedidos por aquel en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social; en el que se facultó a las autoridades y entes territoriales para la toma de decisiones que garanticen la protección del derecho a la vida y a la salud de la población.

En ese orden ideas esta secretaria expidió la Circular 116 del 10 de agosto del 2020 en cumplimiento de las Directivas 011 de 29 de mayo de 2020 y 012 de 2 de junio de 2020 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se comunicó **“la decisión de continuar la prestación del servicio educativo bajo el esquema de educación en casa de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del distrito de Cartagena”**; por los motivos expuestos en la misma y que guardan estrecha relación a los postulados legales emitidos por el gobierno nacional en materia de prevención y mitigación de la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), dado que el principal objetivo de esta administración es el de garantizar el derecho a la vida, salud y educación de la comunidad educativa; todo lo anterior bajo un estricto proceso de alistamiento, implementación y seguimiento que priorice la adopción de medidas de bioseguridad que garanticen un retorno progresivo y seguro.

En esa misma línea argumentativa y acogiendo estas medidas de instancias del orden público y privado se han aunado esfuerzos por empatizar la búsqueda de esos mismos propósitos y garantizar a la población la protección de sus intereses.

Es así como ante la evolución de la pandemia el país avanzó de adoptar un aislamiento preventivo obligatorio a un aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado a través del Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020; por lo tanto cualquier decisión que involucre las acciones relacionadas con la mitigación y corrección de efectos de la pandemia; deberá ceñirse a las disposiciones normativas emitidas por las autoridades nacionales y locales; en procura del desarrollo, éxito y continuidad de los avances en la prestación del servicio educativo de manera contextualizada con el momento histórico por el cual atraviesa la población mundial.

En ese orden de ideas el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en uso de las facultades legalmente conferidas expidió el decreto No.1077 de 17 de septiembre de 2020, por medio del cual se prorroga la declaratoria de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias; adoptada mediante decreto 0505 del 17 de marzo de 2020, y en el que de manera puntual en reunión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres “ se analizaron las acciones realizadas en el marco de sus competencias; y las que aún están pendientes de ejecutar en cumplimiento de los compromisos establecidos, así como el deber de estar preparados ante la posibilidad de rebrote del virus, en dicha



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Salvemos Juntos
a Cartagena

sesión se analizó la viabilidad de prorrogar la calamidad pública y continuación de ejecución del plan de acción específico, teniendo en cuenta que no han desaparecido los hechos y los efectos que motivaron su declaratoria, en consecuencia el Consejo Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres de Cartagena, emitió concepto favorable para prorrogar la situación de calamidad Pública declarada mediante decreto 0505 del 17 de marzo de 2020, **por persistir la propagación del virus y sus efectos en la población del Distrito de Cartagena, dado que ha pesar de las medidas implementadas, que han contribuido a la disminución de este virus, no se ha logrado su erradicación exponencial** (negrita y subrayado nuestro).

De conformidad con lo anterior, ante la permanencia de la emergencia sanitaria y las regulaciones emitidas por las autoridades que prohíben la realización de actividades, eventos y reuniones públicas o privadas, toda vez que aquellas se constituye como una de los factores de propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en la población del Distrito de Cartagena, de acuerdo a las recomendaciones hechas por las autoridades competentes; se concluye que no se encuentra avalada la programación, organización y celebración de ceremonias de grado con presencialidad.

Para esta Secretaría de Educación resulta de suma importancia la prevalencia de la **salvaguarda del derecho a la vida, salud e integridad de su comunidad educativa, así como del resto de la población**, por consiguiente acoge los lineamientos emitidos por las autoridades tanto nacionales como locales y exhorta a los Establecimientos Educativos a celebrar sus ceremonias de grado con el apoyo y utilización de las diferentes herramientas y alternativas tecnológicas a disposición, que no implique la prespecialidad, tal como se señaló en anterior oportunidad con relación a la continuidad, en el fortalecimiento e implementación de manera comprometida, creativa y recursiva en las metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa el trabajo académico bajo las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional; en aras de garantizar un proceso pedagógico flexible, estratégico, integrador y contextualizado, que les permita a nuestros niños, niñas y adolescentes, reconocer sus potencialidades para enfrentar las circunstancias que ha traído consigo la pandemia y mantener vivos sus planes de vida; incluyendo uno de los reconocimientos de la vida académica como es el de la conmemoración de este preciado momento; garantizando en todo momento la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Cordialmente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL.
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA.

APROBÓ: CECILIA MORALES URSHIELA
DIRECTORA DE CALIDAD EDUCATIVA.

REVISÓ: JOHN JAIRO RODRIGUEZ SERRANO
ASESOR LEGAL SED.

PROYECTO: Karina Vásquez
P.U código 219 grado 35 oficina asesora legal Sed.

REVISÓ: OVIRIS CARABALLO SALGADO
COORDINADORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.